

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasado éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero 1902).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

En el expediente de registro para la mina «Azucena», sita en Fayón, y en virtud del escrito presentado por D. Manuel Iturralde, como apoderado de D. Mariano Martínez, vecino de Orense, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Manuel Iturralde, como apoderado de D. Mariano Martínez, vecino de Orense, por la que renuncia al registro de las 84 pertenencias que solicitó para la mina «Azucena», sita en Fayón, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente, y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

En el expediente de registro para la mina «Ernesta», sita en Bijuesca, y en virtud del escrito presentado por D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, por la que renuncia al registro de las 12 pertenencias que solicitó para la mina «Ernesta», sita en Bijuesca, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente, y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender a los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

En el expediente de registro para la mina «Felipa», sita en Bijuesca, y en virtud del escrito presentado por D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, por la que renuncia al registro de las 120 pertenencias que solicitó para la mina «Felipa», sita en Bijuesca, vengo en admitir la expresada renuncia, y declarar sin curso y fenecido el expediente, y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución

en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

En el expediente de resgistro para la mina «Palmira», sita en Bijuesca, y en virtud del escrito presentado por D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la adjunta instancia de D. Primitivo Fernández, vecino de Gallarta, por la que renuncia al registro de las 120 pertenencias que solicitó para la mina «Palmira», sita en Bijuesca, vengo en admitir la expresada renuncia y declarar sin curso y fenecido el expediente, y franco y registrable el terreno, ordenando que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL y que se devuelva al interesado el depósito que constituyó para atender á los gastos de demarcación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Gobernador, Jerónimo del Moral.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Eusebio Molíns la instalación de una caldera de vapor en su fábrica de dulces, sita en la carretera de Valencia, núm. 228, cuyos planos obran en el expediente de su referencia, se abre información por espacio de 10 días en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde ha de establecerse la mencionada caldera, conforme á lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento vigente para la instalación de aparatos de vapor.

Lo que se hace público á efectos procedentes.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—Vicente Fornés.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Manuel Abbad y Boned, Ingeniero 2.º del Cuerpo nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito minero:

Hago saber: Que con fecha 19 de Septiembre del año próximo pasado presentó en el Gobierno civil de esta provincia D. Antonio Fleta Manjón una solicitud de registro de una mina de hulla ó carbón de piedra, titulada «Carmen», sita en término de Villanueva de Gállego, en la partida El Prado. La extensión solicitada eran 64 pertenencias mineras, con arreglo á la designación que hacía el interesado:

Resultando que admitida la instancia y constituido el depósito legal con solicitud de que la mina denunciada se entienda como de carbón mineral lignito, se anunció la petición en el BOLETÍN OFICIAL núm. 233, correspondiente al martes, 1.º de Octubre del mismo año 1901, señalándose el plazo

de 60 días para que las personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de ese registro dedujesen las reclamaciones oportunas:

Resultando que dentro de ese término se presentó un escrito autorizado por la Junta de gobierno del término de Rabal, oponiéndose á la concesión solicitada por entender que resultan perjudicados sus intereses, toda vez que la de quedar dentro del perímetro de las pertenencias mineras una gran parte de la acequia de aquel término, y según el art. 12 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, no pueden abrirse catas ni practicarse otras labores mineras á menor distancia de 40 metros de un edificio, camino de hierro, carretera, canal, fuente, abrevadero ú otra servidumbre pública:

Resultando que comunicado el escrito al denunciante contestó: que como no se trata de practicar catas ni labores de ninguna clase en la superficie y sí sólo de extraer del subsuelo el mineral denunciado, no tienen aplicación al caso presente las disposiciones legales invocadas por la Junta del término de Rabal, no siendo obstáculo al registro el hecho de que se cumplan los preceptos de los artículos 6, 9 y 10 de la ley de Bases si las circunstancias lo exigiesen; por lo que propone se desestime la pretensión deducida por la mencionada Junta:

Resultando que en 31 de Diciembre de 1901 el Sr. Gobernador civil decretó que pasase el expediente á informe de la Comisión provincial, la cual, en sesión secreta del día 10 de Enero acordó informar que procede desestimar el escrito presentado por la Junta de gobierno del término de Rabal y disponer que continúe sus tramites el expediente de que se trata;

El Sr. Gobernador, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, decretó en 22 de Enero lo siguiente:

Visto el informe de la Comisión provincial, y de acuerdo con él se desestima la oposición presentada por la Junta de gobierno del término de Rabal al registro de la mina «Carmen» del término de Villanueva de Gállego, debiendo en consecuencia seguir el expediente de dicho registro su tramitación. Comuníquese esta resolución á los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, con arreglo á lo que dispone el art. 24 de la ley de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y que puedan ejercer el derecho que les concede el art. 24 de la ley de Minas vigente de poder entablar por conducto de este Gobierno civil el recurso de alzada ante el Ministerio dentro del plazo de 30 días.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Ingeniero, Jefe interino, Manuel Abbad.

BATALLÓN DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE S. FERNANDO, N.º 41

COMISIÓN LIQUIDADORA

Esta Comisión pone en conocimiento del soldado Alejandro Ortigas Vallejo, vecino de Tarazona (Zaragoza), que puede reclamar sus alcances con

arreglo á lo dispuesto en Real orden circular de 12 de Diciembre de último (D. O. núm. 278).

Madrid 10 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Federico G. de Salazar.—V.º B.º, el Coronel, Felipe Segura.

DISUELTO REGIMIENTO CABALLERÍA EXPEDICIONARIO DE BORBÓN, NÚM. 4

COMISIÓN LIQUIDADORA

Esta Comisión pone en conocimiento de los herederos del soldado fallecido Mariano Matud Lahuerta, vecino de Tarazona (Zaragoza), que pueden reclamar sus alcances con arreglo á lo que dispone la Real orden circular de 12 de Diciembre último (D. O. núm. 278).

Valladolid 9 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Rufino Sánchez.—V.º B.º, el Coronel, Torrentegui.

LA SOCIEDAD LITERARIA DE COLONIA

PRIMER PALADIO GERMÁNICO DE JUEGOS FLORALES
Y EN SU NOMBRE

La ciudad de Zaragoza, Paladio de la misma Gaya Fiesta, á todos los ingenios españoles: Salud.

Por segunda vez os convocamos, egregios compatriotas, en nombre de la ciudad hermana y de la Institución gemela. El primer domingo del mes de mayo del año actual, Colonia celebrará la cuarta fiesta de sus Juegos florales, apadrinados por España en su nacimiento y presididos por una Princesa española en el año que acaba de pasar.

Para estos hermosos certámenes ha fundado el Paladio germánico de los Juegos florales un premio titulado **Premio «Zaragoza»** el cual, aunque lleva el nombre de esta ciudad, no en honor de ella, sino de la Madre Patria Española lo han creado los buenos amigos de España.

El tema designado para este año, según la Carta de Fundación, es *«Una composición poética escrita en lengua castellana, con libertad de metro, rima y extensión y cuyo asunto sea glorificar á la Santísima Virgen Madre de Dios bajo la advocación del Pilar.»*

Una pluma de oro adornada con ricos esmaltes es la joya ofrecida al vencedor, el cual, al concurrir por sí ó por delegado suyo á la Fiesta Solemne de los Juegos florales del Rhin, será honrado allí como representación viva y gloriosa de España: puestos de pie, para más honor, lo recibirán los primeros Magistrados y ciudadanos de la Augusta Colonia, y nuestro himno nacional le dará la bienvenida.

Poetas españoles: si sentís ambición de gloria venid á este certamen, donde podréis hallarla tal, cual en pocas ocasiones se ofrece; si puede más vuestra modestia, vencedla y no os dejéis caer en el retraimiento: pensad que la gratitud nacional exige que mostréis todo vuestro aprecio al **Premio «Zaragoza»** pretendiéndole, y que en este certamen luchen los mejores, pues de él ha de salir quien lleve en tierra extranjera la representación de España: ningún buen español, aunque sea príncipe de las letras, puede aspirar á mayor gloria.

Recibirá vuestras composiciones anónimas el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza; cada trabajo llevará un tema, el cual irá escrito en una carpeta cerrada que contenga el nombre y las señas del domicilio del autor.

Vuestras poesías habrán de ser originales, inéditas y no recompensadas en anteriores certámenes.

Hasta el último día del próximo mes de Marzo aguardaremos vuestras obras; que Dios os ilumine hasta entonces, y luego á los que han de juzgarlas.

Dado en la ciudad de Zaragoza, el día de San Ildefonso, año del Señor de mil novecientos dos.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Vicente Fornés y Gallart.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Pano y Ruata.—Mantenedor, Florencio Jardiel; Mantenedor, Domingo de Lizaso y Ascárate; Mantenedor, Mariano Ripollés y Baranda; Mantenedor, Marceliano Isábal y Bada; Mantenedor, Eduardo Ibarra y Rodríguez; Mantenedor, Juan Moneva y Puyol.—El Secretario del Cuerpo de Mantenedores, Carlos Riva y García.—Es copia, Juan Moneva Puyol.

RECAUDACION DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Desde el 1.º al 25 del próximo Febrero, y horas de las nueve á trece y de dieciseis á las dieciocho, estará abierta la recaudación del primer trimestre del actual ejercicio y anteriores en las oficinas del «Crédito provincial», calle de San Miguel, núm. 13; debiendo advertir, que pasado dicho plazo, se remitirá la relación de deudores á la Excmo. Diputación provincial, para que, sin más aviso, expida el correspondiente despacho de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, en cumplimiento del caso cuarto de la condición 9.ª del contrato de arriendo.

Zaragoza 24 de Enero de 1902.—El Gerente, Bonifacio García.

SECCION SEXTA

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos autorizados por el impuesto de consumos para el presente año de 1902, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, por un período de tres años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya primera subasta tendrá lugar el día 19 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial. De no resultar licitadores, se celebrará la segunda el 26 del corriente, en igual hora y local, sirviendo el importe de las dos terceras partes del tipo señalado á la primera y por término de un año solamente. Si esta segunda subasta no diere tampoco resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á reglamento, cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 2, 9 y 16 del próximo mes de Febrero, en la

misma hora y local que las anteriores, cuyo pliego de condiciones estará igualmente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aranda de Moncayo 12 de Enero 1902.—El Alcalde, Florencio Gea.

Por acuerdo de la Corporación, en el día 9 de Febrero próximo, á las diez, en esta Sala Consistorial, tendrá lugar el arriendo de los pesos y medidas de esta localidad para el presente año, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y con arreglo á las bases ó condiciones que obran en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría.

Villafeliche 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Melchor Romeo.

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Clavería Gubarre, natural de este pueblo, como igualmente el de sus padres Francisco y Vicenta, y habiendo sido incluido en el alistamiento del mismo, para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este pueblo, al acto de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 9, á las siete de la mañana, para el acto del sorteo general.

Cinco Olivas 26 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pasual Gracia.—P. A. del Ayuntamiento, Clemente Lázaro, Secretario.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el año 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que en dicho período hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Paniza 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mariano Higuerá.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Sánchez, de 20 años de edad, natural de Béjar, de oficio zapatero, sin domicilio conocido, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de un carnero; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital, á mi disposición, del referido procesado.

Dado en Zaragoza á 25 de Enero de 1902.—Francisco Hueso.—Luis Moliner.

Cédula de citación

En providencia que con esta fecha ha dictado el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en la causa instruída contra Higinio Silva Gutiérrez y otros, sobre robo de efectos, ha acordado se cite, mediante la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Angel Galizabal Cebada, que residía en esta población, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en calidad de testigo ante la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital el día 7 de Febrero próximo viiente, á las diez y treinta minutos, á la vista en juicio oral de la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la sanción que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 27 de Enero de 1902.—El Escribano, Enrique Casamayor, Habilitado.

Belchite.

D. José Reynoso y Biurrun, Juez de primera instancia de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en expediente de exacción de costas de incidente de declaración de pobreza de Pascual Aniesa Anson, para litigar en interdicto de recobrar la posesión, instado por D. José y D. Carlos Casamayor Anson, contra dicho Aniesa, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación los bienes siguientes, sitos en término de Azuara:

1.º Un campo de tierra blanca en el Soto, partida de Calabaza, de cabida 17 áreas y 82 centiáreas; linda al N. con acequia, al S. con río, al E. con Santiago Marín y al O. con Bartolomé Arroyo: tasado en 625 pesetas.

2.º Un campo en el Plano bajo, de cabida 35 áreas y 75 centiáreas; linda al N. con herederos de Antonio Tomás, al S. con camino, al E. con D.ª Josefa Pelayo y al O. con Jerónimo Anson: tasado en 150 pesetas.

3.º Otro campo olivar en Plano bajo, de 53 áreas y 58 centiáreas de cabida; linda al N. con Josefa Gralls, al S. con camino, al E. con Josefa Tomás y al O. con Marcelino Marín: tasado en 150 pesetas; y

4.º Otro campo en Fuendegar, de cabida 26 áreas y 72 centiáreas; linda al N. con acequia, al S. con río, al E. con José Tomás y al O. con herederos de Manuel Alconchel: tasado en 1.125 pesetas: éste es con la arboleda.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Febrero próximo venidero, á las diez: se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación y que serán de cuanta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 24 de Enero de 1902.—José Reynoso.—D. S. O., Miguel López.